

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 49
Página 1

ACTA ORDINARIA N° 49

CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL

DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



LUNES 08 DE ABRIL DEL 2019

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 49

Página 2

ORDINARIA No. 49

Acta de la Sesión Ordinaria cuarenta y ocho celebrada por el Honorable Concejo Municipal del Cantón Central de Limón, en la Sala de Sesiones, el día ocho de abril del dos mil diecinueve a las diecisiete horas con quince minutos, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS

MARGINA REÍD REÍDPRESIDENTA MUNICIPAL

ELADIO ARCE COTO

ALMA MAXWELL DALEY

JORGE ARTURO CALVO VILLARREAL

SUSSETTE DIANNA WALTERS WRIGHT

ELOISA BROWN VOSE

JOHNNY OCTAVIO SMITH BENNETT

MIREYA BUSTOS MACEO

OLGER LÓPEZ BERMÚDEZ

JOSÉ RAFAEL BARRANTES CÉSPEDES

REGIDORES SUPLENTE

ANA CECILIA YAN LEUNG

JEFFRY JOSÉ PRITCHARD SHARPE

EVA FRANCISCA NARVÁEZ CASCANTE

DASAETH DE LOS ÁNGELES CHAVES VINDAS

JOSÉ ELÍAS RAMÍREZ ESPINOZA

MAURICIO WATSON VASSELL

REGIDORES AUSENTES

GERARDO PICADO BARRIOS

FRANCISCA WEST GRANT

SÍNDICOS PROPIETARIOS

ROGER DAVID NAVARRO SEVILLA

GABRIEL MORALES RUIZ

MANUEL HUMBERTO SUÁREZ CENTENO

LARRY WEIN CALVIN

SÍNDICOS SUPLENTE

BETTY MC. LEOD WILSON

SIANIE GUIDO BLANCO

JOHANA VANESSA WATSON MARTÍNEZ

ANA MARÍA SMITH BARTON

SECRETARIA MUNICIPAL

SHAYRA UPHAN WRIGHT

ACTA TRANSCRITA POR: *Yelnerly Castillo Guadamuz*

ORDEN DEL DÍA

**ARTICULO I.- COMPROBACIÓN
 DEL QUORUM**

ARTÍCULO II.- ORACIÓN

**ARTICULO III.- ASUNTOS DE LA
 ALCALDÍA**

ARTICULO IV.- CORRESPONDENCIA

**ARTÍCULO V.- LECTURA Y
 APROBACIÓN DE
 ACTAS**

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 49

Página 4

Comprobado el quórum por parte del Presidencia Municipal, hay suficiente quórum para sesionar:

LA PRESIDENCIA MUNICIPAL: Somete a votación el Orden del Día, quedando DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.-

ARTICULO II.- ORACIÓN

Se realiza la oración y se continúa con la sesión.

ARTICULO III.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA

a) Visto Oficio AML-590-2019 suscrita por el Lic. Néstor Mattis Williams – Alcalde Municipal, que dice:

Adjunto les remito oficio DOP/290-2019 de la Dirección de Operaciones y Proyectos, donde hacen traslado de la solicitud realizada por la empresa Standard par a el recibimiento de las calles públicas de la Urbanización Finca Bananito Sur, así como la documentación correspondiente.

Asunto: SOLICITUD DE RECIBIMIENTO DE CALLES, AREAS COMUNES Y DECLARACION DE CALLES PUBLICAS URBANIZACION FINCA BANANITO SUR.

La presente tiene como fin dar trámite a la solicitud enviada por enviada por el Ing. Juan Carlos Mora Ramírez (con fecha del 4 de abril) de los corrientes para el recibimiento de calles públicas y áreas comunes de la Urbanización Bananito Sur. Después de varios años realizando este trámite.

ANTECEDENTES: La urbanización se encuentra ubicada en Bananito Sur – distrito de Valle la Estrella Limón, esta urbanización tiene 25 años aproximadamente de haber sido construida dicho lugar, nace de la necesidad de la compañía Standart Fruit Company C, R

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 49

Página 5

en centralizar la población de sus trabajadores y así no tener poblados en los centros de plantaciones, estas acciones siempre fueron enfocadas en fortalecer el convivio de la comunidad de los empleados. Con el pasar de los años esta compañía establece un convenio Social con sus empleados donde la Standard le otorga a bajo opción Compra Venta a un precio económicamente viable a sus funcionarios las fincas segregadas con viviendas unifamiliares y con derecho de posesión para que ellos hicieran uso y disfrute de estas.

Con respecto a esta gestión y varias inspecciones y visitas que ya se han realizado, es por ellos que aquí se suscribe un informe bajo general con el tramite DOP 290-2019 con los resultados de las diferentes unidades necesarias para la presentación ante el consejo para el aval correspondiente. Además de darle la atención definitiva a esta solicitud.

DE LAS CALLES Unidad Técnica de gestión Vial que mediante informe UTGVM 264-2017 da el aval para el recibimiento de las calles. Cabe indicar la determinación del Mopt mediante circular del 2011 de no incluir en su inventario Vial únicamente aquellas calles que cumplan con lo propuesto en el artículo# 4 de la ley general de caminos públicos, sin embargo, esta urbanización fue construida 1993 antes de la entrada en vigencia de esa circular por cuanto no existe argumento para el no recibimiento de estas ya que estas cumplen con los parámetros técnicos requeridos. Sin embargo, la administración deberá de buscar un arreglo conjuntamente con la Standart Fruit Company Para acordar un convenio de coayuda para la intervención y mantenimiento de estas calles.

AREAS COMUNES

El informe UTE0003-2017, realizado por Ingeniero David Mejía Chacón. Quien en sus recomendaciones este indica que existe una alta probabilidad de aceptación siempre y cuando se subsane los puntos referidos en su informe, los cuales no aplican ya que la urbanización fue tramitada y aprobada 1993, antes de la vigencia de entrada de la ley 7600 que fue publicada el 29 de mayo de 1996. Según lo indica el departamento de ingeniería en su informe final.

LAS AREAS COMUNES A RECIBIR SON:

- Casa de Habitación, ubicada en Bananito Sur #53, cuyo destino actual esta como Hogar Comunitario. Con un lote con un área de 1,248 metros cuadrados.**
- También el Salón Multiuso, en lote con un área aproximada de 2,180 metros cuadrados.**
- Una cancha de Fútbol de la localidad con un lote con una aproximada de 10,100 metros cuadrados. Cuya cabida final será la levantada en cada plano individual,**

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 49

Página 6

para los tres casos anteriores, entregados y debidamente catastrados a nombre del Municipio.

Para tales efectos se solicitó criterio legal mediante acuerdo SM-062-2012 que fue respondido mediante oficio UJ034-2012 de la unidad Jurídica sin problema alguno para aceptar la donación

SE ACUERDA: Autorizar al Señor Alcalde Municipal Licenciado Néstor Mattis Williams, mayor, casado una vez, Administrador de Empresas, vecino de Limón, cédula de identidad uno- cero setecientos cincuenta y nueve- cero quinientos treinta y nueve; en condición de Alcalde Propietario de la Municipalidad de Limón y como representante legal, a recibir las áreas comunes y las calles públicas de la Urbanización Finca Bananito Sur.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

b) Visto Oficio AML-585-2019 suscrita por el Lic. Néstor Mattis Williams - Alcalde Municipal, que dice:

Por medio de la presente se subsana oficio AML-499-2019, donde se remite para su análisis y aprobación únicamente el borrador del "Convenio Específico de Cooperación entre el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y Municipalidades de Pococí, Guácimo, Siquirres, Matina, Limón y Talamanca, para la contratación de servicios Profesionales de Mapeo, Análisis, Diseño de Ingeniería de Procesos, Apoyo y Asesoría Técnica para la Simplificación de Trámites", cuando debieron haberse enviado dos convenios relacionados con el mismo tema, los cuales cuentan con el visto bueno de la Unidad Jurídica. Visto lo anterior se adjunta Convenio Marco de Cooperación Intermunicipal entre las Municipalidades de Pococí, Guácimo, Siquirres, Matina, Limón y Talamanca.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL Y MUNICIPALIDADES DE POCOCÍ, GUÁCIMO, SIQUIRRES, MATINA, LIMÓN Y TALAMANCA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO, MAPEO, ANÁLISIS, DISEÑO DE REINGENIERÍA DE PROCESOS, APOYO Y ASESORÍA TÉCNICA PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES.

El INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORIA MUNICIPAL, en adelante "IFAM", cédula Jurídica cuatro-cero cero cero-cero cuarenta y dos cientos cuarenta y dos-trece (4-000-042142-13). Representado en este acto por la señora MARCELA MARITZA GUERRERO CAMPOS, mayor, soltera, máster en economía del desarrollo con énfasis en economía empresarial y competitividad, vecina de la provincia de San José, cantón

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 49

Página 7

Montes de Oca, distrito San Pedro, portadora de la cédula de identidad número uno cero ochocientos cuarenta y seis cero ciento cincuenta dos, quien fue designada como PRESIDENTA EJECUTIVA del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, en sesión ordinaria número cero cero uno guión dos mil dieciocho celebrada por el Consejo de Gobierno el día ocho de mayo de dos mil dieciocho y autorizada para este acto por la Junta Directiva, según consta en el acuerdo XXX, artículo XXX de la Sesión extraordinaria N°XXX, celebrada por la Junta Directiva del IFAM el XXXX y XXXXX XXXXX XXXX XXXX, mayor, casado una vez, empresario, vecino de la provincia de Limón, cantón XXXX, distrito XXXX, portador de la XXXX, en su condición de ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE XXXX, según Resolución N.º XXXX del Tribunal Supremo de Elecciones, en adelante “las Municipalidades”; suscribimos el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN, con fundamento en las consideraciones, normas y principios jurídicos que se invocan seguidamente y se regirá por las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO

- I. **Que el IFAM es una entidad autónoma con personería jurídica y patrimonio propios, conforme al artículo 188 de la Constitución Política. Creado mediante la Ley N° 4574 de 4 de mayo de 1970, con el objetivo de *“fortalecer el régimen municipal, estimulando el funcionamiento eficiente del gobierno local y promoviendo el constante mejoramiento de la administración pública municipal”*.**
- II. **Que el IFAM ostenta dentro de sus funciones: a) Prestar asistencia técnica reembolsable y no reembolsable a las Municipalidades para elaborar y ejecutar proyectos de obras y servicios públicos, locales y regionales; b) Promover la formación de empresas patrimoniales de interés público entre las Municipalidades y otras entidades públicas y privadas; c) Coordinarse con otros organismos, nacionales o internacionales, para fortalecer su propia eficiencia y buscar soluciones para los problemas específicos de las Municipalidades.**
- III. **Que las Municipalidades de la Provincia de Limón, suscribieron un convenio marco de cooperación bajo el amparo del cual se firmarían convenios específicos para alcanzar los objetivos planteados, de tal forma que con el presente convenio se pretende conseguir el financiamiento de un diagnóstico, mapeo, análisis, diseño de reingeniería de procesos, apoyo y asesoría técnica para la simplificación de trámites. Por lo cual han solicitado al IFAM, apoyo conforme sus competencias, para realizar la consultoría para el proyecto denominado “Proceso de simplificación de trámites en las municipalidades de la provincia de Limón**
- IV. **Que se requiere contratar el servicio de: diagnóstico, mapeo, análisis, diseño de reingeniería de procesos, apoyo y asesoría técnica en la detección de oportunidades de mejora de los trámites de apertura y renovación de empresas, y permisos de construcción de los Gobiernos Locales y las instituciones públicas regionales relacionadas, así como en la implementación de las actividades**

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 49

Página 8

requeridas para la puesta en marcha de la propuesta del trámite simplificado.

- V. Que el IFAM de conformidad con la Ley de Organización y Funcionamiento Ley N° 4716 de 9 de febrero de 1971, es una institución autónoma que ostenta dentro de sus competencias las de fortalecer el régimen municipal, procurando la gestión eficiente del gobierno local y promoviendo el mejoramiento de la administración pública municipal.**
- VI. Que para el tema puntual que nos ocupa, el IFAM dentro de sus fines tiene los de administrar aquellas obras o servicios públicos municipales o intermunicipales, cuando una o varias Municipalidades así lo soliciten y el I.F.A.M. lo estime conveniente, así como estimular la cooperación intermunicipal y promover un intercambio activo de informaciones y experiencias entre las Municipalidades.**
- VII. Que las municipalidades son instituciones autónomas, que ostentan competencia de conformidad con la normativa vigente para suscribir convenios con otras municipalidades o con el ente u órgano público competente, para llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón o en su región territorial.**
- VIII. Que tal y como se logra apreciar, tanto el IFAM como las municipalidades ostentan fines y objetivos comunes entre los cuales se encuentran la de propiciar la buena gestión de los diferentes cantones y regiones, siendo que en el marco del Convenio tripartito entre el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, el Instituto de Asesoría y Fomento Municipal y el Consejo de Promoción de la Competitividad firmado el 05 de noviembre de 2018, el cual establece las pautas esenciales para la atención conjunta de mejora regulatoria y simplificación de trámites en las Municipalidades, asociado a la apertura de empresas y procedimientos para proyectos de construcción, potenciando los recursos disponibles, a través de la alianza público privada, se requiere contratar los servicios especializados en mejora de procesos, que permita implementar de forma eficiente la tramitología de las Municipalidades.**
- IX. Que conforme el principio de legalidad resulta importante tener claro que la suscripción de un convenio específico de esta clase debe ajustarse al cumplimiento de los objetivos institucionales fijados en el ordenamiento jurídico, en el sentido de que se encuentre en estrecha relación con el cumplimiento de los fines y funciones institucionales, y a satisfacer de la mejor forma el fin público que justifica su creación y su existencia.**
- X. Que un convenio de esta naturaleza también debe ajustarse al principio de razonabilidad, debiendo ser entre otros aspectos, el mecanismo apto para alcanzar el fin que se persigue, y haber sido valorado como necesario y legítimo para la satisfacción del interés público, en atención a los términos que ofrece el convenio en cuestión.**

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 49
Página 9

ACUERDAN

Suscribir el presente convenio específico, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Se requiere contratar el servicio de: diagnóstico, mapeo, análisis, diseño de reingeniería de procesos, apoyo y asesoría técnica en la detección de oportunidades de mejora de los trámites de apertura y renovación de empresas, y permisos de construcción de los Gobiernos Locales y las instituciones públicas regionales relacionadas, así como en la implementación de las actividades requeridas para la puesta en marcha de la propuesta del trámite simplificado.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONVENIO

Para alcanzar los objetivos contemplados en la cláusula primera del presente Convenio, las partes de común acuerdo, dentro del marco de sus competencias, sus reglamentos y disposiciones internas y el ordenamiento jurídico correspondiente, acuerdan que ante la carencia de fondos por parte de Las Municipalidades signatarias, el interés público aparejado a la necesidad de generar acciones de reactivación económica, el beneficio para los munícipes de la zona geográfica que abarca a Las Municipalidades, el IFAM brinde como aporte, la asistencia técnica para la contratación de una consultoría diagnóstico, mapeo, análisis, diseño de reingeniería de procesos, apoyo y asesoría técnica en la detección de oportunidades de mejora de los trámites de apertura y renovación de empresas, y permisos de construcción de los Gobiernos Locales y las instituciones públicas regionales relacionadas, que mejor se ajuste a los requerimientos de Las Municipalidades, desde el análisis y evaluación de la tecnología que cumpla a cabalidad con la legislación vigente y sus reglamentos.

Las Municipalidades signatarias harán el aporte correspondiente de forma proporcional (1/6 por municipalidad) que se detalla en cláusulas posteriores.

CLÁUSULA TERCERA: MARCO LEGAL

El presente Convenio será el marco legal general de referencia para el desarrollo de los objetivos esperados, de conformidad con las respectivas normativas de cada una de las partes signatarias y en general se registrá por el ordenamiento jurídico vigente, en estricto a apego al principio de legalidad. De la misma forma, las obligaciones de las partes que suscriben el presente Convenio se detallan en las cláusulas siguientes.

CLÁUSULA CUARTA: COORDINACIÓN

Con el objeto de supervisar la correcta ejecución, velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de las partes, así como gestionar y facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran para

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 49

Página 10

cada una de las actividades a desarrollar, las partes suscribientes nombra en calidad de administrador del Convenio a las siguientes personas:

Por el IFAM a xxxxx

Por la Municipalidad a

Las partes acuerdan que, en caso de sustitución de los administradores supra señalados, deberán informarlo previamente vía nota a la otra parte, debiendo suministrar los datos y calidades correspondientes de quienes los sustituirán. De lo contrario, se entenderá que los Administradores designados actuarán en este cargo durante todo el plazo del Convenio.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Por parte del IFAM:

- 1. Proveer el costo estimado de la consultoría para los estudios de preinversión del proyecto, lo cual conforme el estudio de mercado realizado tiene un valor promedio de \$85,000.00 USD.**
- 2. Realizar el proceso de contratación de la consultoría, por medio de la Unidad de Contrataciones y Adquisiciones, de acuerdo con los términos de referencia que en su momento sean consensuados por los coordinadores de las municipales y el IFAM. Todo conforme lo establece la normativa vigente para el tipo de contratación a realizar y los montos establecidos.**
- 3. Proporcionar el personal técnico y de planta para la gestión del proceso de licitación, con el objeto de contratar la consultoría, así como, durante el proceso de ejecución y seguimiento de dicha consultoría, como facilitador del proceso.**
- 4. Facilitar a Las Municipalidades, los estudios realizados por la consultoría contratada, los cuales serán propiedad del IFAM, para que puedan desarrollar el proyecto objeto de la consultoría.**
- 5. Coordinar por medio de la Jefatura del Departamento Gestión de Fortalecimiento Municipal y los profesionales que esta última designe, la atención del proyecto en sus etapas de contratación administrativa y ejecución, hasta la obtención de los productos esperados, quienes mantendrán en todo momento comunicación con los funcionarios designados por cada municipalidad para el seguimiento del proyecto.**
- 6. Asignar los recursos disponibles para la contratación de la consultoría para el diagnóstico, mapeo, análisis, diseño de reingeniería de procesos, apoyo y asesoría técnica en la detección de oportunidades de mejora de los trámites de apertura y renovación de empresas, y permisos de construcción de los Gobiernos Locales y las instituciones públicas regionales relacionadas, así como en la implementación de las actividades requeridas para la puesta en marcha de la propuesta del trámite simplificado, lo cual corresponderá al Departamento de Administración Hacendaria del IFAM en coordinación con el Departamento Gestión de Fortalecimiento Municipal.**

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 49

Página 11

Por parte de Las Municipalidades:

- 1. Nombrar la contraparte técnica con poder de decisión y con una dedicación mínima de ocho (8) horas semanales, al proyecto durante su etapa de contratación administrativa, para consultas que puedan surgir de información puntual local de cada Municipalidad y de al menos veinte (20) horas, durante la etapa de ejecución de la consultoría, para coadyuvar en la entrega de información requerida por los consultores o por el IFAM; así como en la facilitación de los talleres de convalidación y consenso con las poblaciones aledañas al proyecto determinado.**
- 2. Facilitar las oficinas y salas de exposición para realizar los trabajos de recopilación de información y presentación de avances, respecto a los resultados obtenidos durante el proceso de investigación y análisis por parte del consultor o funcionarios del IFAM.**
- 3. Proveer las instalaciones para realizar los talleres que correspondan de acuerdo con el alcance de la consultoría.**
- 4. Suministrar la información de los servicios municipales, tanto de campo como administrativa, por medio de su personal, cuando sea requerido por el contratista o consultor, para cotejar la información levantada.**

CLÁUSULA SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL

En los documentos o materiales que se publiquen o divulguen y que se hayan producido dentro del marco del presente Convenio, serán propiedad del IFAM, por lo que el adjudicatario no puede disponer de éstos para cualquier otro fin.

Cuando existan procedimientos o manuales para el manejo de imagen de cada uno de los signatarios del presente Convenio, las publicaciones o divulgaciones que se hagan deberán acatar esos procedimientos o regulaciones.

CLÁUSULA SÉTIMA: CONDICIONES DE LA COOPERACIÓN

Cada proyecto que derive del presente Convenio deberá regularse y consultarse a las partes signatarias, así como las obligaciones específicas respecto de las actividades a desarrollar, recurso material y humano destinado al proyecto, productos esperados, instancias encargadas de la supervisión ejecución y evaluación del acuerdo, parámetros de evaluación, vigencia y posibles prórrogas, así como los aspectos atinentes a la propiedad intelectual. Cualquier otro proceso que no sea factible de ejecutar dentro del presente Convenio, se regirá por los procedimientos legales establecidos.

CLÁUSULA OCTAVA: RELACIÓN LABORAL

El presente Convenio es sin relación de subordinación jurídico-laboral, en consecuencia, no existirá responsabilidad alguna del IFAM respecto del personal de Las Municipalidades y viceversa. Cada una de las partes mantendrá el carácter de patrono hacia su personal y asumirá íntegramente la responsabilidad derivada de

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 49

Página 12

dicha relación y los riegos relacionados en sus respectivas labores, sin que exista ningún tipo de sustitución patronal según las condiciones antes señaladas.

CLÁUSULA NOVENA: SALARIOS Y CARGAS SOCIALES

Cada una de las partes efectuará el pago de salarios y cargas sociales de sus respectivos funcionarios y empleados, que participen en el proyecto.

CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS

De presentarse alguna divergencia o posible incumplimiento de alguna de las partes durante la ejecución del proyecto será resuelta en primera instancia por las personas coordinadoras designadas por las partes.

Si los coordinadores no se ponen de acuerdo en la solución de la divergencia o incumplimiento, se podrá recurrir a la rescisión del Convenio por mutuo acuerdo en documento escrito autorizado y firmado por todos los representantes de las partes, lo cual no eximirá a la o las municipalidades que incumplan, de resarcir proporcionalmente en la relación de un sexto (1/6) por corporación municipal, sobre los costos de los aportes realizados por el IFAM.

En todo caso, se podrá analizar la naturaleza del incumplimiento o divergencia para determinar si se inicia el procedimiento de rescisión o resolución unilateral del Convenio que corresponda al caso, aplicando de forma supletoria el procedimiento ordinario regulado en la Ley General de la Administración Pública, lo que incluye la obligación de resarcir costos, y los daños y perjuicios ocasionados por la parte o partes incumplientes.

La rescisión o resolución parcial o total en caso de operar no afectará las actividades que se encuentren en ejecución y se continuarán hasta su finalización.

En todo caso las partes podrán someterse al procedimiento y fallo de un tribunal de arbitraje de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social, (Ley No. 7727 del 09 de diciembre de 1997).

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIONES

Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las partes bajo este instrumento, se hace de forma escrita a las siguientes direcciones:

XXXXX

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 49

Página 13

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PLAZO, VIGENCIA Y PRÓRROGAS

Este Convenio tendrá una duración de tres años contados a partir de la fecha de la firma por parte de los representantes legales de todas las partes, el cual podrá ser prorrogado por otro periodo igual en tanto no se haya podido cumplir con el objeto pactado por causas ajenas a la voluntad de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIONES

Los términos del presente Convenio podrán ser modificados, mediante adenda suscrita por las partes, los cuales serán identificados con un número de consecutivo y se anexarán formando parte integral del contenido del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ESTIMACIÓN

Se convienen los siguientes compromisos:

Del IFAM

- 1. Aportar los Estudios de pre inversión, estimados en \$85,000.00 USD.**
- 2. Aportar los salarios y viáticos de los profesionales encargados del seguimiento en las diferentes etapas del estudio de pre inversión, para lo que se estima un costo de ₡13, 566,388.00.**

De Las Municipalidades

- 1 Aportar el personal técnico necesario para el desarrollo de los estudios de pre inversión, Asesor legal, Proveedor e Ingenieros, quienes fungirán como contraparte Municipal de la empresa encargada de realizar los estudios de pre inversión, este rubro se estima en ₡222,057,242.40.**

Como parte de la información que cada municipalidad suscribiente aportará al IFAM, deberá encontrarse acreditado el estimado de horas y costo de cada funcionario municipal asignado al proyecto.

- 2. Proveer un lugar adecuado para realizar los talleres y reuniones de seguimiento con los consultores y personal del IFAM, en las diferentes etapas de la pre inversión, se estima para esto un monto de ₡1,600,000.00.**

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: REFRENDO

De conformidad con los artículos 3 y 17 del Reglamento sobre Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, publicado en la Gaceta N° 202 del 22 de octubre del 2007, el presente Convenio se encuentra exento de refrendo por parte de la Contraloría General de la República y del refrendo interno por parte de la Asesoría Legal **de las partes suscribientes.**

La Asesoría Legal del IFAM y de Las Municipalidades, otorgarán el visto bueno al presente documento.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 49
Página 14

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: NORMAS SUPLETORIAS

En lo no previsto expresamente en el presente Convenio específico, regirá supletoriamente la normativa interna de cada parte, las leyes y reglamentos aplicables, así como los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo costarricense vigente.

Estando todas las partes de acuerdo con las anteriores cláusulas, firmamos en _____, a las _____ horas del día _____ de Enero del 2019.

Xxxxx

Firmas de alcaldes

**MSc. Marcela Guerrero Campos
PRESIDENTE EJECUTIVA
IFAM**

**CARLOS ANDRES ALVARADO QUESADA
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA
TESTIGO DE HONOR**

SE ACUERDA:

1- Autorizar al Señor Alcalde Municipal Licenciado Néstor Mattis Williams, mayor, casado una vez, Administrador de Empresas, vecino de Limón, cédula de identidad uno- cero setecientos cincuenta y nueve- cero quinientos treinta y nueve; en condición de Alcalde Propietario de la Municipalidad de Limón y como representante legal, a suscribir el ""Convenio Específico de Cooperación entre el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y Municipalidades de Pococí, Guácimo, Siquirres, Matina, Limón y Talamanca, para la contratación de servicios Profesionales de Mapeo, Análisis, Diseño de Ingeniería de Procesos, Apoyo y Asesoría Técnica para la Simplificación de Trámites".

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

2- Que se dispense de trámite de Comisión.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

c) Aprobada Moción presentada por el Lic. Néstor Mattis Williams - Alcalde Municipal, acogida por el Sr. José Barrantes Céspedes - Regidor Propietario, que dice:

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 49

Página 15

RESULTANDO

PRIMERO: Que es imperativo para la Municipalidad proceder a traspasar el lote en donde se encuentra la Escuela de Corales al Ministerio de Educación Pública a los fines de que dicho Ministerio pueda realizar las inversiones que requiere dicha infraestructura educativa.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el artículo 62 del Código Municipal dispone lo siguiente: "(...) 62. La Municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley de Contratación Administrativa, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines. Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la extensión de garantías a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice, expresamente, una ley especial. Sin embargo, las municipalidades, mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de sus miembros que integran su concejo, podrán donar directamente bienes muebles e inmuebles, siempre que estas donaciones vayan dirigidas a los órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas, que a su vez quedan autorizadas para donar directamente a las municipalidades. (...)".

SEGUNDO: Que el inmueble en cuestión se describe así: Partido de Limón, Matrícula de Folio Real: 00030217-000, Naturaleza: destinado a área comunal lote 1, situado en Distrito 01, Cantón 01 de la Provincia de Limón, Linderos: al norte con INVU, al sur con Avenida Barracuda INVU, al este con Institución de Cooperativa Educativa Colegio Lincoln y al oeste con Calle King Fish en medio INVU. Área: catorce mil ochocientos sesenta y tres metros con cero decímetros cuadrados; Plano catastrado: L-0016504-1976, Propietario Municipalidad de Limón, Cédula Jurídica N°. 3-014-042123. Anotaciones: No hay, Gravámenes: Sí hay. Servidumbre trasladada: Citas: 0353-00011237-01-0900-001 y Reservas y Restricciones: Citas: 0353-00011237-01-0909-001.

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 17 incisos a) y 62 del Código Municipal,

SE RESUELVE:

a) Autorizar la donación del inmueble que se describe así: Partido de Limón, Matrícula de Folio Real: 00030217-000, Naturaleza: destinado a área comunal lote 1,

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 49

Página 16

situado en Distrito 01, Cantón 01 de la Provincia de Limón, Linderos: al norte con INVU, al sur con Avenida Barracuda INVU, al este con Institución de Cooperativa Educativa Colegio Lincoln y al oeste con Calle King Fish en medio INVU. Área: catorce mil ochocientos sesenta y tres metros con cero decímetros cuadrados; Plano catastrado: L-0016504-1976, Propietario Municipalidad de Limón, Cédula Jurídica NQ. 3-014-042123. Anotaciones: No hay, Gravámenes: Sí hay. Servidumbre trasladada: Citas: 0353-00011237-01-0900-001 y Reservas y Restricciones: Citas: 0353-00011237-01-0909-001.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

b) Lo anterior con fundamento en la importancia y necesidad social que representa la Escuela en dicho sitio; así como la antigüedad de la misma. Esto constituye una mejora compensatoria en aras del interés comunal superior, por satisfacer las necesidades de educación del cantón y sobre todo en el distrito central. En consecuencia, se acredita que existe un interés institucional en solventar la necesidad de que opere en dicho sitio la escuela de Corales, lo que se asienta como una medida compensatoria, a funcionar en el área comunal que tiene por naturaleza dicho sitio.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

ARTICULO IV.- CORRESPONDENCIA

a) Visto nota suscrita por las Sras. Blanca D. y María de la O León León - Presidenta y Secretaria de la ADI La Guaria, que dice:

La Asociación de desarrollo integral la Guaria les solicita muy respetuosamente los siguientes permisos de patentes temporales, 3 patentes para juegos mecánicos, 2 toldos para comidas, 1 toldo cervecero, 1 toldo de ventas de tiliches, 1 patente de juegos de entretenimiento, 1 patente de licor para los días del 26 de abril 5 mayo, y autorizamos al señor Jimmy Lara Barrantes cédula 70980746 y número de teléfono 83674849 para que realice el pago de las patentes y el retiro de la misma ya que la actividad va ser en conjunto con la Asociación de desarrollo integran y con el señor Jimmy Lara Barrantes.

SE ACUERDA: Dar el VISTO BUENO, para que proceda a gestionar los permisos ante las Instituciones respectivas, según Decreto Ejecutivo No. 28643-S-MOPT-SP.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.-

JOHNNY: Positivos 2

Negativos 7

REGIDOR CALVO VILLAREAL:

2 Negativos

Positivos 7

Aprobada moción propuesta por la Regidora la Presidenta Municipal de alterar la orden del día y atender al Dr Regional de la Fuerza Pública Rafael Araya.

b) Visto nota suscrita por la Sra. Paula Alvarado Hernández, celular 8534-00-01, que dice:

Me dirijo ante ustedes para solicitarle de favor renovar mi permiso de venta de aceite de coco el número de acuerdo es SM-598-2017, les pido su colaboración y me puedan ayudar a seguir vendiendo mi producto y así seguir adelante con mis hijos ya que yo por mi edad no me dan trabajo en ningún lado y por mi condición y que tengo un hijo con Síndrome de Down y no tengo quien me lo cuide.

SE ACUERDA: Remitir a la Administración, para que realicen la inspección correspondiente.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

c) Visto Oficio N°044-201- AI/ML suscrita por el Lic. Albin Vega Méndez - Auditor Interno Municipal, que dice:

Por este medio, con todo respeto, solicito autorizar el disfrute de mis vacaciones por el periodo comprendido del 15 de abril de 2019 al 30 de abril de 2019. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo .80, inciso e), del Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Municipalidad del Cantón Central de Limón, publicado en la gaceta N° 222 del 17 de noviembre de 2008.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 49
Página 18

SE ACUERDA: Aprobar las vacaciones del Lic. Albin Vega Méndez - Auditor Interno Municipal del 15 al 30 de abril del 2019.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

d) Visto Oficio CMAD005-2019 suscrita por el Sr. Ovidio Vives Castro - Presidente COMAND Pococí, que dice:

Nos dirigimos a ustedes a través de la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad de la Municipalidad de Pococí, para extender invitación a la sesión extraordinaria del día viernes 26 de abril a las 5:00 pm en la sala sesiones de la Municipalidad de Pococí, en la cual se dará a conocer la Política de Inclusión para personas con Discapacidad del cantón. La Política de Inclusión, es el marco político que establece el municipio, para lograr la efectiva promoción, respeto y garantía de los derechos de las más de 15.000 personas con discapacidad que habitan en el cantón.

SE ACUERDA:

1- Comisionar a las siguientes personas: Sussette Walters Wright, Eladio Arce Coto, Alma Maxwell Daley - Regidores Propietarios, Olger López Bermúdez, Ana Cecilia Yan Leung - Regidores Suplentes, Larry Wein Calvin - Síndico Suplente y a la Srta. Shayra Uphan Wright - Secretaria del Concejo Municipal, con el fin de que asistan el día viernes 26 de abril de 2019 al cantón de Pococí.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO UNANIMIDAD. -

2- Que se cancelen los viáticos de Ley.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO UNANIMIDAD. -

3- Que se le trasladen en la buseta municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO UNANIMIDAD.-

e) Visto nota suscrita por el Pr. Mario Spencer Parker - Presidente Asociación Misión Caribe Costa Rica de Limón, teléfono 2758-06-79, correo correspondencia@acaribecr.com, que dice:

Por este medio la Misión Caribe y la Iglesia Adventista del Séptimo Día hacen de su conocimiento que el interés primordial para el año 2019 es la atención primaria a las familias de nuestro cantón; por lo tanto hemos destinado el día 13 de abril para realizar una entrega masiva del libro llamado "Esperanza para las familias de hoy", Por este hecho, estamos solicitando respetuosamente ante ustedes el permiso de tener un concierto coral en el Parque Vargas ese día de 3:30 a 5:30 de la tarde

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 49

Página 19

mientras se realiza la distribución de dicho libro en la comunidad. Además, solicitamos permiso para utilizar la tarima con techo ubicada en el Parque Vargas.

SE ACUERDA: Aprobar la solicitud del Pr. Mario Spencer Parker, el día sábado 13 de abril del 2019 de 3:30 a :30 pm.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. –

f) Visto nota suscrita por el Lic. Mario Fernández Torres y el Lic. Kareem Richards Richards, que dice:

El motivo de la presente es solicitarles el permiso de uso del gimnasio municipal, ubicado en el barrio Siglo XXI, todos los sábados de 8 a 11 am a partir del presente mes, a fin de extender nuestro programa de enseñanza y promoción del voleibol a nivel de liga menor, (niñas y niños en edades de 7 a 15 años). Nuestra labor la hemos venido desarrollando desde hace siete años atrás todos los miércoles en el gimnasio Eddy Bermúdez en horario de 5 a 7 pm, sin embargo, dado el interés comunal por este proyecto y que no hay ya posibilidad de horario en el Eddy Bermúdez los sábados, hacemos tal solicitud ante ustedes. Les agradecemos de antemano una respuesta positiva en nombre del Centro de Desarrollo del Voleibol Limonense comprometiéndonos a la higiene y buen uso de la instalación.

SE ACUERDA: Aprobar el permiso solicitado por Licenciados Mario Fernández Torres y Kareem Richards Richards, para utilizar el gimnasio municipal ubicado en el barrio Siglo XXI los días sábados de 8 a 11 am.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO UNANIMIDAD

g) Aprobada Moción presentada por el Sr. José Barrantes Céspedes – Regidor Propietario, que dice:

El 21 de diciembre del 2018 el gobierno publicó en la gaceta el decreto 41431- MOPT el cual afecta directamente a los pequeños empresarios transportistas de Estudiantes, trabajadores, servicios especiales y turismo. Ya que por lo descrito en el mismo muchos transportistas no han logrado obtener sus respectivos permisos para trabajar en la actividad de la cual dependen sus familias. Con éste decreto cerraron también la posibilidad de solicitar nuevos permisos y los que han podido renovar solamente los han dado por un año: cuando la ley 3501 en artículo 25 dice claramente que los permisos que se darán hasta por tres años; ley vigente. Lo anterior dejando al sector con un futuro incierto ya que para el próximo año no hay seguridad de poder renovar dichos permisos ya que depende de un estudio del

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 49

Página 20

sector de transportes que ni siquiera se ha comenzado a hacer. El desempleo está en niveles alarmantes en todo el país y en Limón la realidad es realmente preocupante aún más con los cierres de empresas por la creación de A.P.M. Terminal, y el gobierno tomando estas medidas que afecta a un sector que se esfuerza por realizar una actividad en beneficio de una población que lo requiere por la seguridad de sus hijos estudiantes. Por lo anterior solicito el apoyo al consejo para que nos pronunciemos en favor de estos trabajadores, pequeños empresarios transportistas de Limón que se ganan la vida honradamente.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO UNANIMIDAD

h) Visto nota suscrita por el Sr. Malber Chaves Espinoza - Jefe Comercial - ZC Limón, celular 8703-60-11, correo mchaves@bncr.fi.cr, que dice:

El Banco Nacional en las fechas del 20 al 25 de mayo y del 18 al 23 de noviembre de los corrientes, realizará dos exhibiciones de vehículos nuevos y usados con algunas marcas comerciales (por definir), en nuestro parqueo privado contiguo al autobanco, en donde la finalidad es mostrar al público en general diferentes estilos de automotores sin necesidad de desplazarse hasta el GAM; se realizarán cotizaciones con opciones de financiamiento para que posteriormente sean gestionadas desde oficinas centrales, por cuanto no es una actividad para cerrar ventas, es decir no es de carácter lucrativo.

SE ACUERDA: Aprobar el permiso solicitado por el Sr. Malber Chaves Espinoza, los días del 20 al 25 de mayo y 18 al 23 de noviembre del 2019, en el parqueo privado contiguo al autobanco.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

i) Vista nota suscrita por el Sr. John Robert Gordon South - Presidente ADI Santísima Trinidad, que dice:

Con todo respeto nos permitimos transcribir Acuerdo Firme número UNO tomado por unanimidad en Asamblea General de Asociados de nuestra comunidad, llevada a cabo en las instalaciones de la Escuela Olympia Trejos López:

"Es de conocimiento del Honorable Concejo Municipal del Cantón Central de Limón, por oficios recibidos por la Unidad de Secretaría el 05 Abril 2013 y Unidad Técnica y Estudio el 5 junio 2013, que el Lic. Mauricio Castro Lizano, Procurador Adjunto de la Procuraduría General de la República y los vecinos de Barrio Santísima Trinidad, desde el año 2002 iniciamos la lucha y recuperamos el litoral protegido por la Ley de

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 49

Página 21

Aguas y la Zona Marítima costera ubicada en Piuta de Limón, frente a nuestra comunidad, Resolución 616-03-TAA del Tribunal Ambiental Administrativo y Sentencias dictadas por el Tribunal Contencioso Administrativo; toda esta documentación se le comunicó al Honorable Concejo Municipal del Cantón Central de Limón oportunamente. De ser requerida estamos en disposición de hacerla llegar de nuevo. Se invalidaron los títulos de propiedad de un tercero sobre este litoral, y se devolvió a El Estado su derecho inalienable e imprescriptible sobre sus bienes.

Por años hemos continuado protegiendo este litoral frente a nuestro Barrio Santísima Trinidad, queda en la jurisdicción de nuestra Asociación y es el único espacio con derecho de vista y acceso al Mar Caribe que bajo nuestro cuidado no se permite usurpación de los bienes del Estado. Hoy como Asociación de Desarrollo Integral debidamente constituida, solicitamos ante el Honorable Concejo Municipal una Concesión de uso y protección de este litoral, en estricto apego con la Sentencia dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo y el Tribunal Ambiental Administrativo, y los lineamientos que al respecto nos obligue la Municipalidad del Cantón Central de Limón al tenor de la Ley de Concesiones, y en estricto apego al plazo en años que se nos autorice la concesión. Este proyecto ya lo hemos comentado con la Regional de DINADECO para el desarrollo y esparcimiento de la comunidad, los estudiantes de nuestra escuela Olympia Trejos López que no cuentan con espacio para recreación y esparcimiento y que pueda nuestra Asociación de Desarrollo Integral, seguir siendo garante de la única franja litoral que por nuestra protección nos da acceso a derecho de vista y acceso al Mar Caribe. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD. Comuníquese de inmediato”.

SE ACUERDA: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para que lo analicen y emitan un criterio al respecto.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO UNANIMIDAD.-

- h) Visto nota suscrita por el Dr. José Cesar Iturriaga Ros - Gerente General Clínica Santa Teresa, celular 8707-47-11, correo corporativo@santateresacr.com, que dice:**

La presente tiene como fin solicitar ante ustedes la posibilidad de utilizar el espacio del parqueo de la catedral de la iglesia católica, Limón centro, para la realización de una feria de la salud para el público general. El evento está programado para el 5 y 6 de julio en un horario de 9 am a 6 pm. Dentro del cual brindaremos servicio gratuito a la comunidad de zumba, charlas, también realizaremos exámenes de optometría, fisioterapia, medicina general, llevaremos venta de Aros y Lentes, contaremos con publicidad, actos culturales y con la móvil la cual cuenta con dos consultorios para la

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 49

Página 22

atención de pacientes, también tendremos exposiciones por parte de otras empresas de productos de uso cotidiano y ornamental.

**SE ACUERDA: Aprobar el permiso solicitado por el Dr. José Cesar Iturriaga Ros, los días 5 y 6 de julio del 2019, en el parqueo de la Catedral de la Iglesia Católica.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -**

k) Visto Oficio CTLIV-A.L. D-039-2019 suscrita por el Lic. Kervin Venegas Zamora - Coordinador Comité Bandera Azul, celular 8323-62-74, correo kvenegas987@gmail.com, que dice:

Por este medio le saludo y a la vez le hago mención del objetivo de esta misiva, nuestra institución el C.T.P de Liverpool se encuentra en proceso de certificación para el " Programa Bandera Azul Ecológica para Centros Educativos". Dentro de las obligaciones de este comité están la selección de desechos sólidos y otros, sin embargo, en la actualidad esta institución no cuenta con recursos económicos para poder realizar la compra de basureros y así solventar esta necesidad. Por tanto, solicitamos según situación presupuestaria de su representada la donación de basureros, los cuales deben de contener tapas.

SE ACUERDA: Trasladar a la Administración, para que sea analizado y procedan conforme al contenido presupuestario.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO UNANIMIDAD

l) Vista nota suscrita por el Sra. Yannany Brito Gutiérrez, celular 8723-10-78, correo Yannany.brito@hotmail.com, yannany@gmail.com, que dice:

Nosotros somos una familia venezolana de dos (mi esposo, el Dr. Mota quien labora en el Hospital Dr. Tony Facio Castro como Ortopedista), que emigro a este país hace aproximadamente 2 años, en busca de un mejor futuro y calidad de vida, dejando atrás a todos nuestros familiares, amigos y toda una vida. Llegamos a esta provincia con muchos sueños y expectativas y nos encontramos con una población gentil, amable y con mucha calidez humana, aprendimos a querer a Limón como si fuera nuestro también, y ahora buscamos cumplir algunos de esos sueños, estamos ansiosos de dar a conocer la diversidad de alimentos y bebidas típicas de nuestro país a todos los Limonenses y al público en general, por lo cual deseamos exponer nuestras ideas para empezar con un pequeño negocio en este municipio. Es una propuesta de nueva tendencia, se trata de un food truck, mejor conocido como camión de comida, es un camioneta acondicionada para realizar y vender comida

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 49

Página 23

rápida, cuando hablamos de comida rápida nos referimos a comidas típicas venezolanas de fácil consumo (como por ejemplo: tequeños, pastelitos, empanaditas, arepitas, entre otros) y listas para llevar, que pueden variar semanalmente o por temporada, las bebidas serán tipo smoothies y milk shake pero nuestra especialidad estaría inclinada hacia bebidas dulces a base de coco, y de esta manera sería algo totalmente nuevo y diferente, que no afectaría el resto de los negocios. Cabe destacar que empezaríamos con una camioneta pequeña y con uno o dos empleados, esto generaría empleo a la población de Limón. Hemos pensado que la ubicación podría ser cerca del parque donde no interfiera con el paso de los vehículos que circulan por esa zona y el horario de trabajo al empezar sería de lunes a lunes hasta descubrir en que horario se es más conveniente para el funcionamiento y rendimiento del negocio. También es importante hacer de su conocimiento que se aplicaran medidas de reciclaje para los desechos y el mayor uso de productos biodegradables, todo en pro del medio ambiente y mantener la zona donde estemos ubicados en excelentes condiciones. Sin embargo, si ustedes como municipalidad desean recomendar otros lugares para la ubicación, para el funcionamiento o para un mayor desarrollo del negocio para el mismo estaremos atentos y escucharemos sus propuestas.

SE ACUERDA: Trasladar a la Comisión de Gobierno y Administración, para que lo analicen y emitan un criterio al respecto.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO UNANIMIDAD

- II) Visto nota suscrita por la Licda. Stefany Borey Bryan - Bar El Ganzo, celular 8393-61-40/7298-16-44/ fax 2758-60-14, correo stephborey@yahoo.com, que dice:

Quien suscribe Stefany Borey Bryan mayor, divorciada dos veces, abogada, vecina de Limón, Barrio Roosevelt, cien metros al sur del Colegio Diurno de Limón, casa esquinen!, portadora de cedula de identidad número siete - ciento dieciséis - setecientos diecinueve en su calidad de Secretaria con facultades de Apoderada Generalísima sin Limites de Suma de la empresa BORBECK CARIBBEAN INVESTMENTS Sociedad Anónima, con cédula jurídica número tres - ciento uno - siete cinco cuatro dos uno seis, domicilio de la sociedad domiciliada en Limón, setenta y cinco metros al norte de las oficinas del A y A. poder inscrito en el Registro Nacional Sección personas bajo las citas dos mil diecisiete asiento: seiscientos trece mil ciento veintiséis, propietaria del negocio comercial denominado Bar y Restaurante El Ganzo; comparezco ante su estimable autoridad a manifestarle lo siguiente: Solicito a

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 49

Página 24

su autoridad, permiso, para realizar frente al local comercial, específicamente en la cancha de Fútbol, una actividad denominado Car Show, el cual se programa para el día 14/04/2019, con un horario de 17:00 horas hasta las 23:00 horas.

SE ACUERDA: Aprobar el permiso solicitado por la Licda. Stefany Borey Bryan, el día 14 de abril del 2019, frente al Bar el Ganzo. SE PROHIBE REALIZARLO EN LA CANCHA Y SE LES INFORMA QUE DEBERÁN CUMPLIR CON EL PARAMETRO EN CUANTO A LA CONTAMINACIÓN SONICA.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

m) Visto nota suscrita por los Sres. Carlos Luis Selva Quirós y Carlos Dávila Curtis - Presidente Consejo Administrativo y Gerente de COOPESITRACO R.L., celulares 6007-16-95 y 8319-28-82, correos cselvaq@gmail.com y cdavila09@yahoo.com, que dice:

Reciban un saludo cordial de parte de la Gerencia y Consejo de Administración de la Cooperativa en formación COOPESITRACO R.L. deseamos éxitos en sus gestiones Municipales. La Cooperativa Autogestionaria y Servicios Múltiples de Trabajadores Industriales y Afines de Costa Rica R.L. nace por la necesidad de un grupo de ex trabajadores de la empresa DOLE que fuimos cesados por los cambios operativos portuarios que se están dando en la provincia de Limón. Este grupo de ex trabajadores entendiendo la problemática del desempleo busco una solución a nuestra problemática considerando como mejor alternativa formar una cooperativa autogestionaria. Visualizamos que podemos ser una herramienta para mitigar el problema del desempleo que se viene dando en la provincia ya que estamos en disposición a colaborar en cualquier proyecto dirigido a buscar empleabilidad en Limón. Por tanto, el Consejo de Administración y Gerencia les quiere solicitar formalmente que nos cedan un espacio en el Consejo Municipal de Limón.

SE ACUERDA: Se le autoriza la audiencia para el día lunes 22 de abril de 2019, al ser las 17:00 horas, en la Sala de Sesiones.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

n) Visto nota suscrita por el Lic. Winston Norman Scott - Presidente Universal Negro Improvement Association teléfono 2758-70-27, que dice:

Esta misiva es con el fin de solicitarle audiencia para el lunes 22 de abril del 2019, para exponerles el proyecto sobre la reconstrucción del Liberty Hall (Blacks Star Une) y solicitarles un permiso Provisional para la primera fase, que consta de intervención de Bodega, nivelación y trazado, colocación de placas, colocación de tuberías de servicio, cerramiento perimetral. Para dicha reunión estaremos siendo

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 49

Página 25

acompañados por el Arquitecto Teodoro Symes Campbell coordinador de la comisión técnica de la UNIA.

SE ACUERDA: Trasladar a la Administración, para lo que corresponda.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

ñ) Visto nota suscrita por los Lic. Representantes de las Asociaciones de Desarrollo, Consejo de Distrito de Rio Blanco y Comisión Pro-hospital en Finca Blanco, que dice:

Los firmantes en la hoja adjunta, en calidad de representantes de las asociaciones de desarrollo, Consejo de Distrito de Rio Blanco y Comisión Pro-hospital en Finca Blanco, los cuales nos hemos unido para seguir contribuyendo al desarrollo del distrito, ahora mediante el proyecto vial de múltiples impactos socio-económicos denominado: RTV Limón 2000 - San Rita, nos dirigimos a ustedes para solicitarles cordialmente nos brinden una audiencia para exponerles personalmente el proyecto y sus beneficios. Aprovechamos este oficio para apoyar y expresar nuestra coadyuvancia a la reiteración de donación de terrenos de vecinos del distrito - Complejo Integral Caribe S.A., para generar una calle pública que dé acceso a Finca Blanco, ya que dicha propiedad de JAPDEVA de 137 hectáreas tiene un alto potencial para desarrollar proyectos de alto impacto social y económico en nuestro distrito, aún más en los momentos de crisis que se viven actualmente; así como para que a dicha donación se le hagan las debidas gestiones para asignar el código vial a los terrenos donados y que fueron aceptados como calle pública; ya que esto ha sido condicionante para que por ejemplo JAPDEVA apoye en la construcción de una trocha para que funcionarios de la Caja Costarricense del Seguro Social CCSS y ahora del Instituto Costarricense de Electricidad ICE, ambos cuerpos técnicos encargados del estudio de micro localización para el nuevo hospital regional en el cantón central de Limón, ejecutasen los estudios técnicos. El Dr. Wí1man Rojas, Director Regional de la CCSS para la Región Huetar Caribe, en reunión sostenida con vecinos, y asociaciones de desarrollo, ha sido claro y enfático al decir que la ausencia de este terreno limpio y demarcado (PARA DAR ACCESO A FINCA BLANCO) ha sido barrera, excusa, limitante y hasta motivo de que se niegue por parte de ingenieros de la CCSS de San José la posibilidad de que el proyecto del nuevo hospital se desarrolle en nuestro distrito.

Además, esta donación de terrenos es vital para el proyecto que les vamos a presentar en la audiencia, el cual mostramos a continuación y hacemos un breve adelanto de lo que se presentará:

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 49
Página 26



I. Proyecto inicia en RTV limón 2.000 y termina en Santa Rita, en donde se interconecta con el proyecto vial que viene de SELDECA y sale hacia Sixaola y zona sur; proyecto vial en curso de la Municipalidad de Limón - BID - MOPT, desde Seldeca hacia la Ruta 36.

II. Se convertiría en otra ruta alterna entre la ruta 32 y ruta 36.

III. Que responde a solicitudes de la CCSS para estudios de micro localización del terreno de Finca Blanco para el Nuevo Hospital de Limón; consultoría que inició este 1 de abril por parte del Instituto Costarricense de Electricidad ICE.

IV. Que finalmente se le den vocaciones productivas y de desarrollo al terreno de JAPDEVA de 137 hectáreas de Finca Blanco, con visión de tecnologías limpias, desarrollo sostenible y amigable con el ambiente.

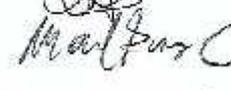
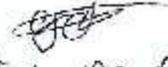
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 49

Página 27

V. Ser facilitadores de generar negocios diferentes para JAPDEVA según nueva visión de Desarrollo y al tiempo sean generadores de empleo; aún más con la pérdida masiva de empleos en Limón.

VI. Que vecinos del distrito están ratificando las intenciones de donación, plano adjunto de 1.5 hectáreas para conectar finalmente todo el tramo entre RTV Limón 2.000 y Finca Blanco, para luego pasar a Santa Rita (ver presentaciones adjuntas).

Nombre	institución / asociación	Firma
Walter Gutiérrez Montero	ADP Liverpool	
Ricardo Davis Weigelt	ADI Liverpool	
Manuel Suarez Centeno	ADI Rio Blanco	Manuel Suarez Centeno
Guillermo Chiribilla	ADI Rio Blanco	
Ing. Jorge Favelata Estrada	Comité Asistencial Rio Blanco	Jorge Favelata Estrada 13/06/15

SE ADJUNTAN LOS DOCUMENTOS ORIGINALES QUE CONSTAN DE 000011 FOLIOS.

SE ACUERDA:

1- Trasladar a la Comisión de Gobierno y Administración, para que lo analicen y emitan un criterio al respecto.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

2- Dar audiencia para el miércoles 08 de mayo del 2019, al ser las 17:00 hrs en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Limón.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

PRESIDENTA MUNICIPAL: Aprobada moción de incluir en la orden del día los artículos de mociones y asuntos varios, únicamente el ultimo lunes de cada mes.

AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS, LA PRESIDENCIA MUNICIPAL CIERRA LA SESIÓN.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

Ordinaria N° 49
Página 28

SHAYRA UPHAN WRIGHT
SECRETARIA MUNICIPAL

MARGINA REID REID
PRESIDENTE MUNICIPAL